



Municipalidad de Bella Vista

Ruta VI - Km. 45 - Bella Vista - Itapúa - Tels.: 0767 240 219 / 240 391
bvistasur@contratacionesparaguay.gov.py



RESOLUCION N° 55/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL “CLUB PARANA” DE VACAY KM. 02 DEL DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 23 de mayo de 2010

VISTO: a) la nota presentada por la Comisión Directiva del “Club Paraná” de Vacay Km. 02, Distrito de Bella Vista en la que solicitan el reconocimiento de la misma por parte de la Municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que “Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras”;

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1°) RECONOCER a la Comisión Directiva del “CLUB PARANA” de Vacay Km. 02 del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2°) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Comisión:

- Presidente:	JULIAN RIOS	3.208.346
- Vicepresidente:	RICARDO ROMERO	1.556.388
- Secretario:	ELADIO VEGA	2.234.150
- Tesorera:	WILMA ROLON	4.855.286
- Pro-Tesorero:	FRANCISCO FERNANDEZ	1.455.379
- Miembros:	MANUEL FERNANDEZ, ARNALDO VEGA, VICTORIA MACIEL, ADALBERTO VEGA, CRISTOBAL SAMUEL MARTINEZ	

Art. 3°) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

- DEPORTIVO: organizar y participar en actividades deportivas a nivel distrital e interinstitucional, fomentando el deporte en la comunidad.
- CULTURAL: valorizar la cultura nacional desarrollando actividades del ámbito.
- SOCIAL: forjar el apoyo social a personas comprometidas con el Club y de toda la comunidad.

Art. 4°) DISPONER que la Comisión renovar sus autoridades cada 1 (UNO) año.

Art. 5°) DISPONER que la Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6°) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-